

GOBIERNO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Bogotá, D.C.

N. RADICACIÓN: 2017-EE-033700
RESPONSABLE: H. Tete.
FECHA: 02 MAR. 2017
M. L. DE P. U. R.

Ministerio de Educación Nacional
Radicado: 2017-EE-033700
Fecha: 2/27/2017 9:33:22 AM

Doctor (a)
EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental
Carrera 12 No. 18-56 Edificio Los Corales, Avenida de Los Estudiantes - Santa Marta
Santa Marta
Magdalena

Referencia: Solicitud de verificación, corrección y cargue de información Sistema Humano sobre evaluación de desempeño 2013, 2014, 2015 y 2016 de los docentes y directivos regidos por el Decreto-Ley 1278 de 2002

Respetado (a) secretario (a):

Teniendo en cuenta que la evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes se constituye en una herramienta fundamental del proceso educativo, por cuanto permite identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, nos permitimos informar que el Ministerio de Educación Nacional validó la información reportada en el Sistema Humano, en relación con las calificaciones de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 de los educadores vinculados en propiedad que se rigen por el Decreto-Ley 1278 de 2002.

Efectuadas las consultas "AT_EDAN13", "AT_EDAN14" "AT_EDAN15" y "AT_EDAN16" con corte 22 de febrero de 2017 y validada la información, se identificaron aquellos casos que se registran como "Sin Evaluación", "Sin Calificación" y "Fuera de Rango", por lo que procedemos a remitir a cada entidad territorial el listado de inconsistencias en las vigencias referenciadas, donde además se resaltan (en amarillo) algunos docentes que no registran evaluación para que se valide el cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Decreto-Ley 1278 de 2002, de lo contrario indiquen el motivo por el cual no fueron evaluados.

La relación de docentes a los cuales no se les debe registrar evaluación en el sistema, deberá ser enviada al correo electrónico lecastaneda@mineduacion.gov.co en el mismo formato, con la respectiva justificación.

De otra parte, en la actualidad el Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa 2016-2017, donde se

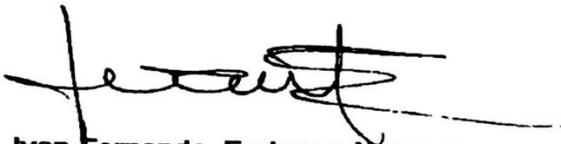
Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Gobernación del Magdalena
R-2017-036632
02/03/2017 15:55:09 - Folios 1 - Anexos 0 - Tipo Anexo SIN ANEXO
Origen: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Destino: 1064/CSE/CALIDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

establece que uno de los componentes a evaluar corresponde a las dos últimas evaluaciones de desempeño que se registre en la hoja de vida de los aspirantes, razón por la cual, se expidió la Circular 03 de 2017, donde se fijó como plazo máximo el 30 de enero de 2017 para cargar las calificaciones de cada educador.

Finalmente se aclara que las entidades tendrán como plazo máximo para efectuar la verificación, corrección y cargue de información en el Sistema Humano, el día 03 de marzo de 2017 y podrá acceder a los referidos listados ingresando al link <https://drive.google.com/open?id=0B5G-Zi0AeZCvR1VObm9xSFdOc28>

Cordialmente,



Ivan Fernando Enriquez Narvaez
Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
Ministerio de Educación Nacional

Proyectó: Lesney Castañeda Valencia